

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 05-2023-SE-GRL-CR

AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO DR. JORGE RENE CHÁVEZ SILVANO LA FIRMA DE LA SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2023-SE-GRL-CR: 24/05/2023

Iquitos, 24 de mayo del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto Modo Presencial y Virtual - Plataforma Zoom, de fecha 24 de mayo del año 2023, en uso de sus Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito a la Convocatoria de la fecha señalada el tema de agenda: Autorizar al Gobernador Regional de Loreto Dr. Jorge Rene Chávez Silvano la firma de la segunda Adenda del Contrato del Fideicomiso Suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y el Banco de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, la de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas en el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante con el **Artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional - Atribuciones** Son atribuciones del Consejo Regional: numeral 1) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 05-2023-SE-GRL-CR

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio del visto, del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y *con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por MAYORIA* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO DR. JORGE RENE CHÁVEZ SILVANO LA FIRMA DE LA SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL BANCO DE LA NACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION PARA SU PUBLICACION, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos a los veinticuatro Días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger/Jupior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO